



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 021 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

24 FEB 2023

VISTOS: El Memorandum N° 4079-2022-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 06 de Diciembre del año 2022, dispone proyectar Resolución Directoral de Permiso por Docencia Universitaria a favor de la Servidora **MIRNA GUZMAN FIGUEROA**, en merito a la OPINION LEGAL N° 222-2022-OAJ-DISA APURÍMAC II, de fecha 30 de Noviembre del 2022, Memorandum N° 037-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D, RESOLUCION N° 0461-2022-CO-UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con expediente N° 9737-2022, la servidora **MIRNA GUZMAN FIGUEROA**, en calidad de personal nombrada en la DISA AP II, de profesión Contadora, solicita permiso por Docencia Universitaria, para ejercer esta actividad ya que sus persona fue ganadora del concurso para contrata de docentes en la Universidad Nacional José María Arguedas, en el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas ;

Que, según el artículo 107° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito.

Este permiso fue desarrollado en el numeral 2.2.10 del Manual Normativo de Personal N°0093-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP, En él se detalla que el permiso en cuestión es de naturaleza compensable y las horas dejadas de laborar deberán ser devueltas dentro del mes calendario en que fue otorgado;

Que, mediante OPINION LEGAL N°222-2022-OAJ-DISA APURÍMAC II, de fecha 30 de Noviembre del 2022, emitida por el Asesor Jurídico quien en sus conclusiones manifiesta lo siguiente: Estando al contenido y al análisis expuesto previamente, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Disa Apurímac II emite el presente informe conforme al siguiente detalle: El permiso por Docencia universitaria se otorga. Hasta por un máximo de seis (6) horas semanales y se debe compensar dentro del mes calendario en que es otorgado, correspondiendo a la Dirección de Recursos Humanos establecer la modalidad y horarios de compensación.

Que, mediante Memorandum N°4079-2022-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 06 de Diciembre del año 2022, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; dispone la proyección de Resolución Directoral de Permiso por Docencia Universitaria a favor de la Servidora **MIRNA GUZMAN FIGUEROA**, en merito a la OPINION LEGAL N° 222-2022-OAJ-DISA APURÍMAC II, de fecha 30 de Noviembre del 2022, Memorandum N° 037-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D, RESOLUCION N° 0461-2022-CO-UNAJMA y;

En uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas,;





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 021 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

24 ENE. 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, el Permiso por Docencia Universitaria a favor de la Servidora **MIRNA GUZMAN FIGUEROA**, en calidad de personal nombrada en la DISA AP II, de profesión Contadora, para ejercer esta actividad como Docente contrata en la Universidad Nacional José María Arguedas, en el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas los días Lunes y Miércoles de 2.30 p.m. a 4:00 p.m. Con eficacia anticipada a partir del 15 de Noviembre del 2022 al 31 de Diciembre del 2022.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos para las acciones pertinentes y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II y a la interesada para los fines consiguientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Apurímac
Dirección de Salud Apurímac II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL

DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/raym

